



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 706-2022-UNS-R

Nuevo Chimbote, 05 de diciembre de 2022

Visto el Oficio N° 117-2022-UNS-SG-TRANSPARENCIA de la señora Carmen Seclen Franco – Responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la UNS, y el Memorando N° 03861-2022-UNS-R del Rectorado de la UNS; y, --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01.07.2019, en su numeral 3.9 del Art. 3° establece que el “Registro de Visitas en Línea: Es la plataforma en donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia de su actuación en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables”; --- **Que**, por su parte, la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, se aprobaron los “Lineamientos para Asegurar la Integridad y Transparencia en las Gestiones de Intereses y Otras Actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, cuyo numeral 5.1.3 - Disposiciones Específica señala que el Administrador se constituye en coordinador de enlace con la Secretaría de Integridad Pública y Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para abordar temas relacionados con el Registro de Visitas en Línea. El rol de administrador puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa. Dicha asignación se comunica a la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; --- **Que**, asimismo, dichos lineamientos en su numeral 5.1.2 Usuarios del Registro de Visitas en Línea: precisa que para la utilización del Registro de Visitas en Línea las entidades cuentan con dos tipos de usuarios: administrador y operador, utilizando para tal efecto las herramientas de autenticación habilitadas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; --- **Que**, con Oficio N° 117-2022-UNS-SG- TRANSPARENCIA, recepcionado en fecha 28.11.2022, la señora Carmen Seclen Franco – Responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la UNS, en mérito a la normatividad antes señalada y de acuerdo a la plataforma digital única del Estado Peruano, el administrador debe de tener un vínculo con la Entidad y con conocimientos de informática, asimismo será responsable de la administración general de la plataforma, mantenimiento y actualización de la misma, así como de las coordinaciones técnicas con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; solicita la designación del administrador de registro de visitas en línea, a fin de que implemente módulos de visitas en línea en el área de recepción y en cada punto de ingreso a la entidad; así como el operador del registro de visitas en línea; asimismo precisa que ante el cumplimiento y el levantamiento de observaciones de Contraloría, se tomó en cuenta publicar de manera temporal, mediante Excel el registro de visitas, solicitando para ello a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, se implemente el referido registro en la entrada del Edificio de Rectorado, el cual a la fecha se encuentra ejecutando y publicado en el Icono Registro de Visitas, información adicional en el link: <https://www.uns.edu.pe/index.html#/pcmtransparencia>; --- **Que**, en consecuencia, con Memorando N° 03861-2022-UNS-R, de fecha 02.12.2022, la Sra. Rectora de la UNS, dispone designar, a partir del 12.12.2022 al Administrador de Registro de Visitas en Línea (Responsable Técnico); así como al Operador del Registro de Visitas en Línea (Responsable Operativo), cuyas responsabilidades se encuentran estipuladas en los numerales 5.1.3 y 5.1.4 de los “Lineamientos para Asegurar la Integridad y Transparencia en las Gestiones de Intereses y Otras Actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, aprobados con la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, tal como se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1° DESIGNAR**, a partir del 12 de diciembre de 2022, al **Ing. WIDMAN ENCARNACIÓN ARELLANO**, como Administrador del Registro de Visitas en Línea (Responsable Técnico) de la Universidad Nacional del Santa, ante la Secretaria de Integridad Pública y la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyos responsabilidades encuentran estipuladas en los numerales 5.1.3 de los “Lineamientos para Asegurar la Integridad y Transparencia en las Gestiones de Intereses y Otras Actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, aprobados con la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP. -----





UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 706-2022-UNS-R

Página N° 02

2° DESIGNAR, a partir del 12 de diciembre de 2022, al **Ms. TEÓFILO LORENZO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, como Operador del Registro de Visitas en Línea (Responsable Operativo) de la Universidad Nacional del Santa, ante la Secretaria de Integridad Pública y la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyos responsabilidades encuentran estipuladas en los numerales 5.1.4 de los “Lineamientos para Asegurar la Integridad y Transparencia en las Gestiones de Intereses y Otras Actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, aprobados con la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dra. América Odar Rosario, Rectora de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo
Secretario General

DISTRIBUCION: Rectorado, VRAC, VRIN, OCI, DAL, DECAA, DGA, OFOND, OCONT, OABAST, OCONPAT, OMASEGE, DRH, OREMC., OESC, DPLAN, OPRES, OPOI, OPI, OPRA, DEDA, URA, UEDC, DCTIA, DINI, DGIC, DECRS, OEI, DBUN, DADM, DID, OTIC, FI, SAFI, FC, SAFC, FEH, SAFEH, EEGGF, EEGFC, EEGFEH, DAEFM, DAAA, DAICSI, DAME, DAE, DATMH, DABMB, DAHCS, DAEC, DATDCP, EPIE, EPIC, EPISI, EPIA, EPIM, EPIAG, EPE, EPBA, EPBT, EPMH, EPEI, EPEP, EPES, EPCS, EPDCP, PPAGIND, CEPUNS, IITA, IEEUNS, CEIDUNS, CECOMP, EPG, IITA, OGYT, CCUNS, CEU-UNS, DU, DIMI, Archivo Central, Transparencia, Interesado, Archivo.

MAMG/ajcc